

Comité de Ética del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

Chihuahua, Chih., 19 de febrero de 2021

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, como órgano máximo rector del deporte en el Estado, a través de nuestro Comité de Ética, tiene a bien presentar su código de conducta con el afán de mostrar a la sociedad y comunidad deportiva que somos una dependencia responsable y comprometida ética y moralmente.

Es por esto que exhorto a todos los colaboradores de la institución a que asuman al compromiso de trabajar íntegramente, de manera que busquen realizar sus tareas, funciones y/o actividades siempre en la búsqueda del bien común, hacia el cumplimiento de nuestros objetivos, demostrando la ética, la correcta conducta y los valores que nos representan en la toma de decisiones en nuestro actuar diario.

Estoy seguro de que nuestro código de conducta será un referente importante que nos guíe y nos ayude a hacer conciencia y prevenir temas que no son de nuestra aceptación como las conductas de hostigamiento y acoso sexual, así como los conflictos de interés, además de la no tolerancia a la discriminación. Así mismo los invito a unir esfuerzos para erradicar cualquier acto de corrupción que ponga en duda el actuar de nuestra institución.

Gracias por hacer cumplir nuestro código de conducta, por promover y actuar conforme a esos valores y conductas que nos identifican como buenos seres humanos.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

**EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE
Y CULTURA FÍSICA**



M.C. JUAN PEDRO SANTA ROSA GONZÁLEZ

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA es un Órgano de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, que tiene por objetivo fomentar la cultura física y el deporte, a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos, sociales y privados para mejorar la calidad de vida de los habitantes y a su vez generar atletas de excelencia en el Estado de Chihuahua.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código de conducta tiene como objetivo mejorar el comportamiento de la ética y conducta pública, promoviendo la cultura de integridad; como principales pilares, a los cuales deben sujetarse todas las personas servidoras públicas y colaboradores del Instituto Chihuahuense Del Deporte y Cultura Física en el ejercicio de sus atribuciones que rigen el servicio público, con el propósito fundamental de ganar la confianza de la ciudadana y comunidad deportiva, buscando esa legalidad y asumiendo la responsabilidad del servicio público, esto conforme a los valores que nos rigen como dependencia al realizar nuestras funciones, buscando el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y fines de nuestro Instituto.

El presente Código de Conducta debe apegarse a los principios que toda persona servidora pública perteneciente a este Instituto, debe cumplir en el desempeño de sus funciones acordes con los valores éticos que rigen el servicio público y que constituyen el “*deber ser*”. De ahí la importancia de armonizar los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética para el poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Que el siguiente Código de Conducta no pretende suplir las leyes, reglamentos y Código de Ética que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos, en una total corresponsabilidad, entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Crear, desarrollar e implementar políticas públicas y acciones que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas recreativas y deportivas, que fortalezcan su desarrollo humano y social y mejoren sus niveles de bienestar, así como la promoción de igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Lograr que Chihuahua se reconozca como una entidad con un alto nivel de cultura física, en donde se practique la actividad física, la recreación y el deporte, a través de programas permanentes y sistemáticos que apoyen la formación de chihuahuenses más sanos y competentes, con un potencial de trabajo en equipo que se refleje en un mayor desarrollo humano y social, que estimule un mejoramiento de las condiciones de vida de la población y genere deportistas de excelencia.

GLOSARIO

Código de conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del código de ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.

Código de ética: El código de ética para el poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Comité de ética: Máximo órgano colegiado dentro de una institución, encargado de la gestión de la ética, de fomentar, difundir y hacer cumplir el código de ética y el código de conducta.

Unidad de ética: Unidad de ética de la Secretaría de la Función Pública.

LGRA: Ley general de responsabilidades administrativas.

Administración pública del Estado de Chihuahua: Se refiere al conjunto de órganos del sector público conformados para realizar la tarea de administrar y gestionar organismos, instituciones y entes del Estado

ICHD Y CF: Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Dependencia: Dependencia de la administración pública estatal que determina la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Chihuahua.

Conflictos de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Servidora o servidor público: Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

Premisas: Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Reglas que tienen la finalidad guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

1. Como parte del ICHD Y CF haremos conciencia de la obligación y responsabilidad que implica ser servidor público y resaltando la palabra “servir”, misma que debemos aplicar todas y todos en nuestras actividades, encomiendas y labores gubernamentales, servir siempre con honor a la sociedad y comunidad deportiva, cuando esta lo requiera.

Principios: Profesionalismo, imparcialidad, disciplina, integridad y eficiencia.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, cooperación.

Premisas: Artículo 6 e incisos a), e), f), k) y m), del código de ética.

Reglas de integridad: Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 y fracciones III, IV, VII y VIII, de la LGRA.

2. En el ICHD Y CF comprendemos la responsabilidad que se tiene ante la sociedad chihuahuense y la comunidad deportiva, comprometiéndonos a realizar las gestiones adecuadas y transparentes para el buen uso de los recursos; materiales, humanos y económicos de la institución, rechazando cualquier acto que ponga en duda nuestra integridad; y desde las atribuciones y encomiendas que nuestras labores nos demandan, mantenernos con la fuerte convicción y con el compromiso en el combate a la corrupción, reportando cualquier omisión o acto contrario a la ética y conducta que nos rige.

Principios: Integridad, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, honradez.

Valores: Interés público, respeto.

Premisas: Artículo 6 e incisos d), i), y j).

Reglas de integridad: Programas gubernamentales y actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción VI, de la LGRA.

3. Nos esforzaremos al máximo y contribuiremos desde nuestro puesto dentro de la institución, para que Chihuahua sea reconocido como un estado donde exista un alto nivel sobre la cultura física y el deporte; y poder ver reflejado parte de nuestro trabajo como servidores públicos orientados al deporte y sentirnos verdaderamente orgullosos en ver a ciudadanos más sanos y competentes, con un potencial que refleje el trabajo en equipo, aumentando el bienestar y desarrollo humano; con mejoras en las condiciones de vida de nuestra población y generando deportistas de excelencia.

Principios: Lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y equidad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, cooperación.

Premisas: Artículo 6, inciso a), b), e), g) y m) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV, V, y VIII de la LGRA.

4. Realizaremos siempre nuestras labores y encomiendas aportando lo mejor de nosotros, con la mejor actitud posible; colaborando con los compañeros, obedeciendo a nuestros superiores, brindando apoyo a quien lo necesite y siempre predominante en el espíritu de equipo, antes que lo individual, para así alcanzar los objetivos en común que tenemos como dependencia.

Principios: Lealtad, eficiencia, disciplina y equidad.

Valores: Cooperación y respeto.

Premisas: Artículo 6 e incisos b) y g) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracción III y V de la LGRA.

5. Como integrantes del ICHD Y CF buscaremos involucrarnos en alguna actividad física y/o deporte, predicando con el ejemplo, siendo congruentes y rindiendo honor al nombre de nuestra dependencia y su significado. Promoveremos el deporte y la cultura física en nuestra sociedad y comunidad chihuahuense, con el objetivo de mejorar nuestra salud física, mental y fortalecernos en esos grandes valores que la doctrina del deporte nos brinda: disciplina, esfuerzo, responsabilidad y trabajo en equipo.

Principios: Lealtad, disciplina, objetividad, equidad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo.

Premisas: Artículo 6, inciso k) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, V y VIII de la LGRA.

6. Respetaremos en todo momento a toda persona, compañero de labores, servidor público, dirigente de alguna institución y a cualquier ciudadano con ideales, opiniones y preferencias distintas a las mías; que el respeto por la libre expresión prevalezca en mi pensar, siempre propiciando el bienestar social.

Principios: Imparcialidad, equidad y legalidad.

Valores: Respeto, no discriminación, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos.

Premisas: Artículo 6, inciso o) del código de ética.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

7. En el ICHD Y CF estamos comprometidos con el cumplimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades como servidores públicos y como ciudadanos chihuahuenses, tanto en el ámbito laboral como en el jurídico; acataremos las leyes que nos rigen en nuestro país y en el estado de Chihuahua y si esto no fuese así, que el peso de la ley se haga presente para quien la infrinja.

Asimismo, actuaremos en todo momento con transparencia y rindiendo cuentas de todo recurso que se nos haya sido asignado.

Principios: Legalidad, integridad, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Intereses públicos, respeto, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción I, VII y XI.

Premisas: Artículo 6, inciso c), d) y m).

8. No toleraremos y mucho menos fomentaremos cualquier conducta o comportamiento relacionado con el acoso sexual, el hostigamiento sexual, la discriminación y orientación sexual o cualquier acto de violencia de este tipo. Como servidores públicos del ICHD Y CF nos comprometemos con la integridad, dignidad y respeto; por lo tanto, respetaremos a toda persona con quien tengamos trato en nuestro accionar diario; compañeros de labores, a mis superiores, atletas, entrenadores y cualquier ciudadano que solicite de nuestro servicio.

Principios: Integridad, equidad e imparcialidad

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6, inciso n) y o) del código de ética.

Reglas de integridad: Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

9. Es parte de nuestra misión como institución, el que adquiramos el compromiso de brindar y mantener espacios e instalaciones deportivas dignas para la sociedad, en adecuadas condiciones para la práctica del deporte, la actividad física y la recreación. Como también es nuestra obligación crear estrategias y reglamentos para promover su cuidado y adecuado uso, pues son espacios que

pertenecen a todas y todos los chihuahuenses, siendo algunas instalaciones simbólicas y patrimonio de nuestro Estado en el ámbito deportivo.

Principios: Disciplina, eficiencia, objetividad e imparcialidad.

Valores: Interés público, cooperación, respeto, entorno cultural y ecológico.

Premisas: Artículo 6, inciso a), b), e), g), k) y m) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, administración muebles e inmuebles, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV y VIII de la LGRA.

10. Nos comprometemos a dar un trato igualitario tanto a mujeres como a hombres. Confiaremos en las capacidades de cada integrante de nuestro instituto para ejercer el servicio público y sus atribuciones, independientemente de su género; buscamos ser una dependencia incluyente, al no discriminar a la mujer; ni como servidora pública, ni como mujer atleta, ni como parte de la sociedad. En el ICHD Y CF la equidad de género es un valor prioritario, con el que contribuimos al brindar las mismas oportunidades a mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de privilegios, siempre buscando generar un ambiente equitativo e incluyente.

Principios: Equidad, imparcialidad, objetividad e integridad.

Valores: Equidad de género, respeto, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos.

Premisas: Artículo 6, inciso b) y c) del código de ética.

Reglas de integridad: Recursos humanos, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IV y VII de la LGRA.

11. Como colaboradores del ICHD Y CF siendo parte del máximo órgano rector del deporte en el Estado de Chihuahua; nuestro deber es, esforzarnos por llegar a toda comunidad, municipio o ciudad, sin hacer distinción alguna de su población o sociedad; para garantizar el derecho a la práctica del deporte y la actividad física por medio de programas, servicios y/o acciones; además de gestionar apoyos de material deportivo, apoyo en capacitación deportiva, con instalaciones dignas para la práctica del deporte y/o apoyos económicos.

Principios: Eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad, y equidad.

Valores: Interés público, cooperación, igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6, inciso a), b), e), g) y k) del código de ética.

Reglas de integridad: Programas gubernamentales y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV, VI, VIII, de la LGRA.

12. Ser profesionales en nuestras labores como servidores públicos y actuar siempre para beneficio de la sociedad y comunidad deportiva, asesorando, orientando o tramitando eficientemente todo requerimiento que nuestro trabajo nos demande. Brindaremos un trato igualitario a todos y todas las personas dentro de nuestro instituto, así como fuera de él; mostrándonos siempre íntegros y respetuosos ante todo ser humano, sin realizar y/o promover algún tipo de discriminación por el origen étnico o nacionalidad, estatus económico o social, discapacidad, religión, genero, edad, orientación sexual o cualquier característica que denigre y atente contra la dignidad humana.

Principios: Equidad, imparcialidad, objetividad, integridad, profesionalismo y eficiencia.

Valores: Igualdad y no discriminación, respeto, respeto a los derechos humanos e interés público.

Premisas: Artículo 6, inciso a), b), e), f), l) y m) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, tramites, programas gubernamentales y servicios, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción I, III, IV, VII y VIII de la LGRA.

13. En el ICHD Y CF creemos firmemente que la disciplina es un principio necesario para llegar a alcanzar nuestros objetivos personales, profesionales y los objetivos que nos trazamos como dependencia; por lo tanto, como colaboradores de este instituto, todos y todas estamos comprometidos con el profesionalismo, entendiendo que nuestro estado y nuestro país, cada vez nos demanda más conocimientos para llevar a cabo nuestras funciones como especialistas en la materia deportiva y en temas gubernamentales, administrativos y organizacionales; estamos en el entendido que la capacitación debe de ser una obligación en esta institución, esto se verá reflejado en una mayor eficacia y eficiencia en nuestro funcionar diario; y por consecuente, obtendremos mejores resultados para nuestro estado, no solo a nivel deportivo, sino también a nivel organizacional y administrativo.

Principios: Disciplina, eficiencia, eficacia, profesionalismo y competencia por mérito.

Valores: Interés público y cooperación.

Premisas: Artículo 6, inciso l) del código de ética.

Reglas de integridad: Recursos humanos y desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción V de la LGRA.

14. El deporte para todos servidores públicos de esta dependencia, deberá ser el principal motivo de nuestro deber como instituto y realizar las adecuadas gestiones para su práctica a nivel recreativo y competitivo, deben de ser atendidas por igual; el “Deporte” independientemente de los niveles a los que se practique, es y será nuestra prioridad. Nos comprometemos firmemente a no hacer distinción por ninguno y apoyaremos a todo deporte con la misma convicción, dando un trato igualitario; tanto al deporte convencional, adaptado, especial, ciegos y débiles visuales, autóctonos y tradicionales, indígena y del adulto mayor. Es nuestro deber brindar un trato equitativo, incluyente, imparcial y sin discriminación alguna, buscando siempre el desarrollo del mismo.

Principios: Igualdad, imparcialidad, y equidad.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6, inciso b), e), g) y k) del código de ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, desempeño permanente con la integridad, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracción III, IV, y VIII de la LGRA.

MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta. El Código de Conducta del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y conductas correctas, así como también nos obliga a su cumplimiento, entendiendo cuando debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo chihuahuense. Se espera que todos los servidores públicos de esta dependencia se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido podrá ser reportado ante el comité de ética del ICHD Y CF para su proceso, pudiendo ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la ley aplicable. Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias, así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

CARTA COMPROMISO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento del mismo; firmando una carta compromiso para reiterar el mismo, hacia el cumplir de lo estipulado en el presente código de conducta.

Como servidor público y/o colaborador del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, manifiesto el conocimiento y me comprometo a cumplir el presente código de conducta que nos rige actualmente; reiterando el compromiso hacia mis compañeros de trabajo, la sociedad, la comunidad deportiva y hacia mi persona.

- Acatar puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- Actuar con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

Los datos solicitados en la carta compromiso son: nombre completo, fecha y firma; en el presente enlace se muestran los documentos: CARTA COMPROMISO Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHD Y CF, para su lectura, comprensión y firma.

La carta compromiso una vez firmada y llenada correctamente, deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: comite.etica.ichd@gmail.com y también podrá ser entregada en físico a cualquier miembro de nuestro comité.

El documento carta compromiso se muestra en la sección de anexos del presente documento código de conducta (Anexo 1).

MECANISMO O METODOLOGÍA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El comité de ética del ICHD Y CF es el órgano encargado de elaborar el código de conducta.

El mecanismo o metodología de participación que utilizamos para la elaboración del código de conducta fue, extender una invitación abierta a todas y todos los colaboradores de nuestra dependencia a participar con aportaciones de conductas o comportamientos que hayan considerado importantes para complementar y enriquecer dicho documento.

Se llevó acabo de manera digital vía correo electrónico, con su nombre completo, puesto o cargo en la dependencia y su propuesta al mail: comite.etica.ichd@gmail.com y una vez recibida la petición, el comité analizo la propuesta para su posibilidad de aceptación.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORÍA

Los servidores públicos del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código. El Comité pone a su disposición el número: 4293300 en la ext. 17848 y 17888, así como la cuenta de correo electrónico; comite.etica.ichd@gmail.com, ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse enviando su nombre, su cargo en la dependencia y su correo electrónico personal, para dar respuesta. El comité de ética, con la asesoría de la unidad de ética, responderá a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos, una vez recibida la solicitud del interesado.

FECHA DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICHD Y CF

La fecha de elaboración del presente código de conducta: 19 de febrero de 2021.

Extendemos la invitación para que el presente código de conducta pueda actualizarse, buscado contenido que pueda ser de apoyo para reforzar los comportamientos y conductas. Por lo cual, en el mes de noviembre de cada año, especificando del 1 al 25 de noviembre, se estarán recibiendo aportaciones de conductas para su actualización, vía correo electrónico: comite.etica.ichd@gmail.com, mismas que el comité de ética del ICHD Y CF analizara para su posible incorporación al presente documento.

Así mismo se podrá llevar a cabo el proceso de actualización del presente código a petición del titular de esta dependencia al comité de ética.

ANEXOS



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DEL
DEPORTE Y
CULTURA FÍSICA

CARTA COMPROMISO

Chihuahua, Chihuahua; a 2 de marzo de 2021

Yo _____, bajo protesta de decir la verdad manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del código de conducta del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

El presente código de conducta es un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera del ambiente laboral, comprometiéndome a desempeñar mis funciones, conduciéndome bajo las conductas del presente código de conducta que nos rigen actualmente; y bajo los principios, valores, premisas y reglas de integridad del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; reiterando el fuerte compromiso hacia mis compañeros, la sociedad, la comunidad deportiva y hacia mi persona.

ATENTAMENTE

Firma

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Estadio Olímpico de la Cd. Deportiva S/N Col. Alta Vista C.P. 31200
Computador 429-33-00 extensión 17809 y 17802
<http://www.ichd.mx>

